



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[csjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3º Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

**Constancia:** En la base de datos correspondiente a los depósitos judiciales, no figuran consignados depósitos a favor del proceso (pág. 110-114 doc. 07).

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2019-00259 – 00.

Asunto: 1) pone en conocimiento.

2) niega solicitud

3) Consulta Banco Agrario.

Armenia, 04 marzo 2021.

1. Para los fines legales pertinentes, póngase en conocimiento de la parte ejecutante las resultas de la medida cautelar solicitada a la Secretaria de Tránsito y Transporte de la Secretaria de Movilidad de la ciudad de Medellín departamento de Antioquia, donde informan: “... *se toma atenta nota del embargo del embargo de remanentes y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, decretado en la providencia proferida por su Despacho , el día 20 de enero de 2020...* ”. (pag. 102-105 doc. 2).

2. De conformidad con lo anterior, el Juzgado no accede a la solicitud realizada por la parte ejecutante (pag. 109 doc. 6) en relación con requerir a la Secretaria de Tránsito y Transporte de la Secretaria de Movilidad de la ciudad de Medellín departamento de Antioquia, con el fin de conocer el perfeccionamiento de la medida.

3. En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante (pag. 109. Doc. 06) y vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que a la fecha no figuran títulos judiciales, por lo que se le indica a la parte que la consulta realizada por el juzgado reposa en el expediente (pág 109-113 doc. 06)., donde puede acceder a la misma para su revisión por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, igualmente podrá acercarse a las instalaciones del Banco Agrario de Colombia para realizar la consulta correspondiente a los depósitos judiciales, en virtud que es la entidad encargada de suministrar la información a las partes del proceso.

4. Respecto de la solicitud de impulso procesal, (pag.106 doc. 03), se le informa a la apoderada de la parte ejecutante que solicitudes realizadas anterior a la fecha de la solicitud solo obra solicitud de fecha 02 septiembre 2020 (pag. 106 doc. 3) y a la cual se le está dando tramite mediante el presente auto en el numeral 1 respecto de la solicitud perfeccionamiento de medida solicitada a la Secretaria de Tránsito y Transporte de la Secretaria de Movilidad de la ciudad de Medellín departamento de Antioquia, y en relación con las entidades bancarias se le informa a la apoderada que obran resultados de dichas entidades visibles a fl. 32 y 67 del doc. 01.

/Ljrp

Se notifica por estado el 05 de marzo 2021

**Firmado Por:**

**KAREN YARY CARO MALDONADO**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**069ef8e1387d833da056701909de5aba60027caf1b0060d31b21a1a705f6c0b0**

Documento generado en 04/03/2021 09:44:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**